

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Julio de 2026
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Dirección Administrativa y Financiera
NATURALEZA DEL CONTRATO	COMPRAVENTA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
<p>1.1 DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</p>	<p>La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).”</p> <p>De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos.</p> <p>Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>La Personería municipal de Chía, en cumplimiento de su actividad misional y en especial, las conferidas en la Ley 136 de 1994, en su artículo 178, ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos Municipales.</p> <p>La Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, el cual cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se fundamenta en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de Chía, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos.</p> <p>Así mismo y con el fin de dar cumplimiento al Plan Estratégico se adoptó el plan de acción para la vigencia 2026 mediante resolución No. No. 006 de 2026, el cual se fundamenta en tres líneas estratégicas: 1. Somos de la gente y para la gente. 2. Vigilando la gestión administrativa y 3. Protegiendo los derechos de la gente.</p> <p>El Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía, es una herramienta gerencial, que alberga las acciones para el logro de los objetivos, metas y misión establecida en la procura de la protección de los Derechos Humanos y fundamentales, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley, con esta premisa las Personerías Municipales tienen como deber la protección</p>

y promoción de los derechos humanos, con acciones efectivas que tengan impacto en la comunidad, así mismo es deber la sensibilización de la comunidad frente a las condiciones diferenciadoras de ciertos grupos poblacionales que además de ser aceptados, deben ser reconocidos y protegidos por el conglomerado social.

En cumplimiento a las funciones Constitucionales y legales de la Personería Municipal de Chía, se requiere de materiales de papelería y elementos de oficina y cafetería, para brindar un buen servicio a los ciudadanos, elementos necesarios que le permitan y faciliten el desempeño adecuado de las labores por parte de los funcionarios, el logro de los objetivos, y a su vez, se puedan prestar servicios oportunos y de calidad requeridos por la comunidad que los solicita, todo en cumplimiento del mandato Constitucional y legal.

Para cumplir con la misión de la Personería Municipal y sus respectivos procedimientos institucionales, del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad, para lograr los fines del Estado, se requiere contratar la adquisición de los papelería y elementos de oficina y cafetería que le permitan y faciliten el desempeño adecuado de las funciones por parte de los funcionarios, el logro de los objetivos y a su vez se puedan prestar servicios oportunos y de calidad requeridos por la comunidad que los solicita, todo en cumplimiento del mandato Constitucional y Legal.

En el mercado colombiano existen pocos fabricantes locales de productos de papelería y elementos de oficina y cafetería. La gran mayoría de sus proveedores se encuentran en América del Norte, Europa y Oriente. Sin embargo, sí existe un gran número de empresas mayoristas, muchas de ellas con tiendas propias, que prestan una amplia gama de productos, que abarcan desde bolígrafos o clips hasta impresoras o mobiliario de oficina. Colombia se presenta tradicionalmente como un país potencialmente importador de artículos del sector. Este hecho puede deberse a la escasez de ciertas materias primas o a la escasa producción de algunos artículos de este tipo, principalmente los que requieren para su elaboración de un importante desarrollo tecnológico.

Las principales empresas fabricantes del sector son Bico Internacional, Productos El Cid S.A. Tecnacril Ltda., NewellSanford S.A., General Metálica S.A., Indistri S.A. y BIC de Colombia. Dentro de estas empresas tal vez las más destacadas son Bico Internacional y NewellSanford S.A. quienes ofrecen una amplia gama de productos de papelería y suministros de oficina, los cuales son comercializados por empresas de cadena y pequeñas empresas, formadas por personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas y registradas en las cámaras de comercio correspondientes.

El mercado de artículos de papelería y de escritorio se dirige, principalmente, a dos tipos de clientes muy diferenciados:

- Colectividades: Que incluye oficinas, empresas públicas, entidades educativas.
- Consumidor privado.

Estos dos grupos de clientes poseen comportamientos de compra muy distintos, ya que, si bien las colectividades realizan compras a gran escala y de tipo profesional, un consumidor privado realiza pequeñas compras, para uso personal. Los criterios más valorados a la hora de tomar sus decisiones de compra son también distintos, así como sus hábitos de consumo.

En concordancia de lo anterior la Personería Municipal de Chía requiere contar con la oportuna adquisición de bienes relacionados con materiales de oficina, papelería, aseo y cafetería, para el adecuado funcionamiento de la Entidad, así como para la debida ejecución de los diferentes servicios y actividades propios de la misión Institucional, y demás servicios internos.

Por lo anterior, se hace oportuno, necesario e indispensable la adquisición de dichos elementos con persona natural o jurídica que esté dispuesta a ofertarlos en las condiciones y características requeridas para satisfacer las necesidades de la Entidad.

La estructura de la cadena productiva del sector, la distribución es autonomía de las empresas productoras y sus correspondientes clientes. Los productores se mueven a través de los canales de mercadotecnia por medio de la distribución física.

Para la presente contratación, lo requerido se encuentran incluido en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios y en el Presupuesto anual de la Personería, gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2026.

Por lo anterior la Personería de Chía considera necesario y conveniente realizar un proceso público de contratación por modalidad de mínima cuantía para suscribir un contrato de compraventa para la adquisición de papelería y elementos de oficina aseo y cafetería para las oficinas de la Personería Municipal de Chía. Teniendo en cuenta que la personería de Chía cuenta con el espacio físico suficiente para almacenar los elementos requeridos y que al poder realizar un solo pago se podría obtener por parte de los proponentes una mejor oferta en los precios ofertados según los requerimientos solicitados por la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquisición de materiales de papelería, elementos de oficina, insumos para botiquín y artículos de aseo y cafetería, para suplir las necesidades de las dependencias de la personería municipal de Chía.

2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	LÁPIZ, FABRICADO EN MADERA, DE MINA SUAVE Y NEGRA. DE DUREZA 2B=No.2. PARA USO GENERAL CON BORRADOR.	caja x 12 und	4
2	SACA GANCHOS METÁLICO	Und	6
3	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO X RESMA DE 500 HOJAS 75gr/ M2	Und	100
4	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA X RESMA DE 500 HOJAS 75gr/ M2	Und	80

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
5	CARPETA PARA ARCHIVO EN PROPALCOTE 2 TAPAS SEPARADAS CON REFUERZO DE 320 GRMS PH NEUTRO COLOR BLANCO LAS CUALES TENGAN IMPRESOS EL LOGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD EN LA TAPA TAMAÑO OFICIO (SEGÚN MODELO DE CARÁTULA DE LA ENTIDAD).	Und	100
6	PEGANTE EN BARRA 40GR	Und	5
7	CARPETAS COLGANTES CARTON OFICIO VARILLA METÁLICA	PQTE X 12 UND	10
8	GANCHO DOBLE CLIP 2" CAJA X 12 UND NEGRO	UND	3
9	GANCHO DOBLE CLIP 1" CAJA X 12 UND NEGRO	UND	5
10	ROLLO DE 2000 ETIQUETAS AUTOADHESIVAS TRANSFER 102-25	UN	6
11	COSEDORA MEDIANA ESTÁNDAR	UN	5
12	PERFORADORA ESTANDAR	UND	5
13	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 x 40mts	UND	4
14	BORRADOR DE NATA CAJA *12	UND	2
15	TIJERA 6.5." MANGO ERGONOMICO, CORTE PRECISO, CONFORTABLES, INOXIDABLE	UND	3
16	GANCHO TIPO CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO METALIZADO DE 50MM	CAJA X100 UNID	30
17	TORRE DE 50 DISCOS MULTIMEDIA DVD REGRABABLES	TORRE X 50	4
18	ESTUCHE PARA CD EN FELPA	Und	400
19	GRAPAS ESTANDAR GALVANIZADAS CAJA X 5000 UNIDADES 26/6	CAJA	6
20	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO MARCA RECONCIDA EN EL MERCADO X 20 UNIDADES	PAQUETE	50
21	ESFERO TINTA NEGRA MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO CAJA *12	CAJA	3
22	TAJALAPIZ METALICO CAJA X 24 UNIDADES	Und	2
23	GANCHO CLIP MARIPOSA METÁLICO ELABORADO EN ALAMBRE BAJO CARBONO, CAPACIDAD 11^ 35 HOJAS. LONGITUD: 40 MM ANCHO 33 M. POR	CAJA	8
24	PEGANTE LÍQUIDO 125GR	Und	3
25	ROLO DE PAPEL TERMICO DE 58MM POR 15 MT	UND	6

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
26	CAFÉ CONSUMO NACIONAL MOLIDO BOLOSA METALIZADA X 500 GRS, PACA DE 10 LIBRAS DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	PACA	3
27	AZÚCAR BLANCO EN SOBRE PAQUETE POR 200 UNIDADES MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	PAQUETE X 200 UNID	15
28	VASO PLÁSTICO TRANSPARENTE DESECHABLE DE 7 ONZ PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	15
29	JABÓN LIQUIDO LAVAPLATOS,PRESENTACIÓN DE GALÓN POR 3,800 ML	GALON	1
30	HIPOCLORITO AL 5% GALON X 3,800ML	GALON	18
31	MEZCLADORES X 500 UNIDADES	PAQUETE X 500	2
32	TOALLAS DE MANOS DOBALADA EN Z, DESECHABLE, DOBLE HOJA*150 UNIDADES CAJA *24 PAQUETES	CAJA * 24 PAQUETES	6
33	Servilletas dobladas en cuatro, color blanco con dimensiones 28cm de largo por 28cm de ancho, lisa paquete x 100 unidades	PAQUETE	15
34	Escoba de cerdas suaves con cabo de madera que facilita el barrido en tipo de pisos rugosos, viene con sistema de plástico reforzado, suave deslizamiento.	UN	2
35	TOALLA DE COCINA *120 HOJAS TRIPLE HOJA	UN	4
36	BOLSA NEGRA PARA BASURA X 10 (55*60 CM) ALTA DENSIDAD	PAQUETE * 10	30
37	BOLSA BLANCA ALTA DENSIDAD X 6 (65X85) ALTA DENSIDAD	PAQUETE * 6	10
38	PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA *12 MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	PAQUETE	6
39	Atomizador spray, envase plástico transparente de capacidad 500 ml.	UNIDAD	3
40	DESENGRASANTE GALON POR 3800 ML	GALON	2
41	Multiesponja 115 mm x 75 mm x 30 mm limpieza remoción x3und	UNIDAD	8
42	Porta Esponjas Plástico	UNIDAD	2
43	BICARBONATO X1000 GR	PQTE	3
44	BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1000GRS MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	PQTE	2
45	LIMPIÓN DE COCINA - TOALLA 30X50CM 400 GRAMOS	UN	6

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
46	JABON AZUL EN BARRA X 300 GR (REY)	UN	4
47	LIMPIADOR PARA PISOS ENVASADO EN GARRAFA CON FRAGANCIA EN PRESENTACIÓN DE 3.785ML DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UN	8
48	AMBIENTADOR SPRAY CON EXTRACTOS DE ACEITES ESENCIALES EN AMPLIA GAMMA DE FRAGANCIAS DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UN	12
49	AMBIENTADOR ELÉCTRICO CON EXTRACTOS DE ACEITES ESENCIALES EN AMPLIA GAMA DE FRAGANCIAS DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, PAQUETE X3 UNIDADES (INCLUYE UNIDAD ELÉCTRICA)	PQTE X3 UND	2
50	Estufa de Sobremesa de 2 Puestos, Eléctrica, uso doméstico, material Acero porcelanizado, potencia 2,24 Kilo watts, voltaje 110 V	UNIDAD	1
51	VASO EN CARTÓN CON UNA CAPACIDAD DE 6 ONZ PARA BEBIDAS CALIENTES PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	24
52	PLATOS DESECHABLES PARA PONQUE PQTE *20	PAQUETE * 20	20
53	Bayetilla Blanca en Algodón de 50x35 Fileteada	UNIDAD	10
54	Batas desechables Material polipropileno no tejido de 30 gramos, manga larga puño con resorte cierre en velcro, color blanco, talla M	UNIDAD	12
55	Limpiador De Pantallas Lcd Y Plasmas En Espuma 240ml	UNIDAD	6
56	ESPONJA DE ALAMBRE PARA OLLAS	UNIDAD	12
57	Tenedor desechable pequeño blanco x 100	PAQUETE *100	2
58	Cuchara Plástica Desechable Pequeña X 100 Unidades	PAQUETE * 100	2
59	FILTRO DE AGUA 12 litros	UNID	1
60	Cilindro repuesto filtro purificador Agua 12 Litros Cilindro	UNID	2
61	Pocillo 240cc con plato para Café Set de 4 Puestos	Juego *4 unid	1
62	Inmovilizador de Cuello	Und	2
63	Caja de Gasa 3X3	Caja x 20 sobres(5 Und)	2
64	Esparadrapo de tela 4x5	Caja x 4 sobres x 5 und	2
65	Compresas	Compre sa Esteril 45x45 Paq X 5 Blanco	4
66	Linterna YK-0131	Und	2
67	Termometro digital	Und	2
68	Gasa no estéril	Paquete s x200 unidade s	2

69	Tijera de trauma	Und	2
70	Solución salina 0,9% 500 ml	Und	10
71	Alcohol 345 ml	Und	2
72	Guante de vinilo talla M	Caja x 100 und	2
73	Tensiómetro GMD50	Und	1
74	Férulas inmovilizadoras	Kit de Ferlulas Inmovilizadoras	4
75	Baja lenguas	Paquetes x20 unidades	2
76	Vendas elásticas 5x5	Und	4
77	Vendas elásticas 3x5	Und	4
78	Venda en algodón 5x5	Und	4
79	Venda en algodón 3x5	Und	4
80	Blister Ditopax	Und	2
81	Jabón Yodado 2% 3800 ml	Und	2
82	CPR Face Shield	Und	2
83	Pulsioxímetro	Und	1
84	Bolsa algodón x 25 g	Und	2
85	Curas elásticas surtidas x20 unidades	Und	2
86	Micropore piel 1"	Und	2
87	Morral para botiquín (lona codra roja, 34x26x9 cm, 1 bolsillo grande, 1 pequeño delantero, estampado a una tinta, cargaderas)	Und	2
88	Cinta de precaución x 100 mts	Und	2
89	Silbato pito emergencia brigada seguridad	Und	12

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas:

1. Entregar a la Personería, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la invitación, de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad.
2. Entregar los elementos solicitados en las instalaciones de la Personería municipal de Chía, de acuerdo con el plazo pactado dentro del contrato.
3. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos.
4. Se deberán entregar elementos de excelente calidad y de marca reconocida en el mercado. Los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad, serán devueltos y deberán ser reemplazados a expensas del contratista.
5. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
6. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.

2.2.2.
CLASIFICACIÓN UNSPSC

7. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, así mismo, los elementos se deberán entregar en su empaque original, con su garantía de funcionamiento y la buena calidad de los elementos mismos.
8. En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
9. El contratista debe comprometerse a reponer los productos sin costo alguno ni demora adicional para la Entidad, encargándose de la recolección y posterior entrega de estos.
10. Los elementos de aseo y cafetería deben ser entregados por el contratista en buen estado y con fechas de vencimiento mayores a un año.
11. El contratista será responsable por la calidad y la garantía de los productos durante y después de la ejecución del contrato, a partir de la entrega de los mismos, teniendo en cuenta que la calidad del producto no siempre se puede detectar y evidenciar al momento de la recepción sino cuando se utilizan. Por tanto, debe comprometerse a cambiarlos en caso de alguna falla, sin costo adicional.
12. La entrega de los elementos solicitados se hará en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 3:30 pm.
13. Los productos entregados deben ser de calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas, parámetros y normas legales; el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas.
15. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones.
16. Acatar las observaciones que le imparta la Personería a través del supervisor.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
18. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.

IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

UNSPSC – 14 00 00 00 – 44 00 00 00 – 43 00 00 00 – 31 00 00 00 – 50 00 00 00 – 52 00 00 00 – 53 00 00 00 – 60 00 00 00 - 42000000

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: elementos de oficina, accesorios y suministro, materiales y productos de papel, elementos de botiquín y productos de aseo y cafetería:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	07
14	11	15	30
14	11	17	03
14	11	17	04
22	10	17	06

24	11	15	03
27	11	23	09
31	15	15	07
31	16	20	01
31	20	15	03
42	13	17	02
42	13	22	05
43	20	18	09
44	10	31	03
44	12	15	03
44	11	15	15
44	11	19	14
44	12	16	13
44	12	16	34
44	12	16	18
44	12	16	19
44	12	17	01
44	12	17	06
44	12	17	11
44	12	17	16
44	12	18	04
44	12	19	04
44	12	20	01
44	12	20	03
44	12	20	16
44	12	21	01
44	12	21	07
46	18	15	04
46	18	22	05
47	10	15	12
47	12	18	03
47	13	16	11
47	13	17	06
47	13	18	03
52	15	17	03
53	13	16	08
50	16	15	09
50	17	17	07
50	20	17	06
52	12	16	01
52	12	16	02
52	15	15	04
52	15	15	02
60	10	57	04
70	14	15	04

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.131.131,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Para elaborar el presente estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a proveedores del mercado tales Como: CBISER SOLUCIONES SAS y MOYA INVERSIONES SAS.

Solicitud que fue atendida así:

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CBISER SOLUCIONES SAS			MOYA INVERSIONES SAS			PROMEDIO		
				IVA	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LÁPIZ, FABRICADO EN MADERA, DE MINA SUAVE Y NEGRA. DE DUREZA 2B=No.2. PARA USO GENERAL CON BORRADOR.	caja x 12 und	4		\$ 13.500	\$ 54.000		\$ 13.000	\$ 52.000	\$ -	\$ 13.250	\$ 53.000
2	SACA GANCHOS METÁLICO	Und	6	\$ 722	\$ 4.522	\$ 27.132	\$ 760	\$ 4.760	\$ 28.560	\$ 741	\$ 4.641	\$ 27.846
3	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO X RESMA DE 500 HOJAS 75gr/ M2	Und	100	\$ 4.655	\$ 29.155	\$ 2.915.500	\$ 4.693	\$ 29.393	\$ 2.939.300	\$ 4.674	\$ 29.274	\$ 2.927.400
4	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA X RESMA DE 500 HOJAS 75gr/ M2	Und	80	\$ 3.800	\$ 23.800	\$ 1.904.000	\$ 3.990	\$ 24.990	\$ 1.999.200	\$ 3.895	\$ 24.395	\$ 1.951.600
5	CARPETA PARA ARCHIVO EN PROPALCOTE 2 TAPAS SEPARADAS CON REFUERZO DE 320 GRMS PH NEUTRO COLOR BLANCO LAS CUALES TENGAN IMPRESOS EL LOGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD EN LA TAPA TAMAÑO OFICIO (SEGÚN MODELO DE CARÁTULA DE LA ENTIDAD).	Und	100	\$ 931	\$ 5.831	\$ 583.100	\$ 1.045	\$ 6.545	\$ 654.500	\$ 988	\$ 6.188	\$ 618.800
6	PEGANTE EN BARRA 40GR	Und	5	\$ 1.045	\$ 6.545	\$ 32.725	\$ 950	\$ 5.950	\$ 29.750	\$ 998	\$ 6.248	\$ 31.238
7	CARPETAS COLGANTES CARTON OFICIO VARILLA METÁLICA	PQTE X 12 UND	10	\$ 4.180	\$ 26.180	\$ 261.800	\$ 4.085	\$ 25.585	\$ 255.850	\$ 4.133	\$ 25.883	\$ 258.825
8	GANCHO DOBLE CLIP 2" CAJA X 12 UND NEGRO	UND	3	\$ 2.584	\$ 16.184	\$ 48.552	\$ 2.508	\$ 15.708	\$ 47.124	\$ 2.546	\$ 15.946	\$ 47.838
9	GANCHO DOBLE CLIP 1" CAJA X 12 UND NEGRO	UND	5	\$ 931	\$ 5.831	\$ 29.155	\$ 1.045	\$ 6.545	\$ 32.725	\$ 988	\$ 6.188	\$ 30.940
10	ROLLO DE 2000 ETIQUETAS AUTOADHESIVAS TRANSFER 102-25	UN	6	\$ 6.973	\$ 43.673	\$ 262.038	\$ 6.821	\$ 42.721	\$ 256.326	\$ 6.897	\$ 43.197	\$ 259.182
11	COSEDORA MEDIANA ESTÁNDAR	UN	5	\$ 4.484	\$ 28.084	\$ 140.420	\$ 4.446	\$ 27.846	\$ 139.230	\$ 4.465	\$ 27.965	\$ 139.825
12	PERFORADORA ESTANDAR	UND	5	\$ 3.743	\$ 23.443	\$ 117.215	\$ 3.933	\$ 24.633	\$ 123.165	\$ 3.838	\$ 24.038	\$ 120.190
13	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 x 40mts	UND	4	\$ 2.033	\$ 12.733	\$ 50.932	\$ 2.090	\$ 13.090	\$ 52.360	\$ 2.062	\$ 12.912	\$ 51.646
14	BORRADOR DE NATA CAJA *12	UND	2	\$ 2.926	\$ 18.326	\$ 36.652	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 35.700	\$ 2.888	\$ 18.088	\$ 36.176
15	TIJERA 6.5" MANGO ERGONOMICO, CORTE PRECISO, CONFORTABLES, INOXIDABLE	UND	3	\$ 2.185	\$ 13.685	\$ 41.055	\$ 2.299	\$ 14.399	\$ 43.197	\$ 2.242	\$ 14.042	\$ 42.126
16	GANCHO TIPO CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO METALIZADO DE 50MM	CAJA X100 UNID	30	\$ 1.862	\$ 11.662	\$ 349.860	\$ 1.900	\$ 11.900	\$ 357.000	\$ 1.881	\$ 11.781	\$ 353.430
17	TORRE DE 50 DISCOS MULTIMEDIA DVD REGRABABLES	TORRE X 50	4	\$ 11.590	\$ 72.590	\$ 290.360	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 285.600	\$ 11.495	\$ 71.995	\$ 287.980
18	ESTUCHE PARA CD EN FELPA	Und	400	\$ 76	\$ 476	\$ 190.400	\$ 95	\$ 595	\$ 238.000	\$ 86	\$ 536	\$ 214.200
19	GRAPAS ESTANDAR GALVANIZADAS CAJA X 5000 UNIDADES 26/6	CAJA	6	\$ 1.235	\$ 7.735	\$ 46.410	\$ 1.330	\$ 8.330	\$ 49.980	\$ 1.283	\$ 8.033	\$ 48.195
20	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO X20 UNIDADES	PAQUETE	50	\$ 2.508	\$ 15.708	\$ 785.400	\$ 2.470	\$ 15.470	\$ 773.500	\$ 2.489	\$ 15.589	\$ 779.450

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CBISER SOLUCIONES SAS			MOYA INVERSIONES SAS			PROMEDIO		
				IVA	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
21	ESFERO TINTA NEGRA MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO CAJA *12	CAJA	3	\$ 3.135	\$ 19.635	\$ 58.905	\$ 3.078	\$ 19.278	\$ 57.834	\$ 3.107	\$ 19.457	\$ 58.370
22	TAJALAPIZ METALICO CAJA X 24 UNIDADES	Und	2	\$ 5.035	\$ 31.535	\$ 63.070	\$ 4.940	\$ 30.940	\$ 61.880	\$ 4.988	\$ 31.238	\$ 62.475
23	GANCHO CLIP MARIPOSA METÁLICO ELABORADO EN ALAMBRE BAJO CARBONO, CAPACIDAD 11^ 35 HOJAS. LONGITUD: 40 MM ANCHO 33 M. POR	CAJA	8	\$ 779	\$ 4.879	\$ 39.032	\$ 931	\$ 5.831	\$ 46.648	\$ 855	\$ 5.355	\$ 42.840
24	PEGANTE LÍQUIDO 125GR	Und	3	\$ 1.501	\$ 9.401	\$ 28.203	\$ 1.558	\$ 9.758	\$ 29.274	\$ 1.530	\$ 9.580	\$ 28.739
25	ROLO DE PAPEL TERMICO DE 58MM POR 15 MT	UND	6	\$ 17.404	\$ 109.004	\$ 654.024	\$ 17.670	\$ 110.670	\$ 664.020	\$ 17.537	\$ 109.837	\$ 659.022
26	CAFÉ CONSUMO NACIONAL MOLIDO BOLOSA METALIZADA X 500 GRS, PACA DE 10 LIBRAS DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	PACA	3	\$ 53.770	\$ 336.770	\$ 1.010.310	\$ 52.820	\$ 330.820	\$ 992.460	\$ 53.295	\$ 333.795	\$ 1.001.385
27	AZÚCAR BLANCO EN SOBRE PAQUETE POR 200 UNIDADES MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	PAQUETE X 200 UNID	15	\$ 2.755	\$ 17.255	\$ 258.825	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 267.750	\$ 2.803	\$ 17.553	\$ 263.288
28	VASO PLÁSTICO TRANSPARENTE DESECHABLE DE 7 ONZ PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	15	\$ 1.045	\$ 6.545	\$ 98.175	\$ 1.102	\$ 6.902	\$ 103.530	\$ 1.074	\$ 6.724	\$ 100.853
29	JABÓN LIQUIDO LAVAPLATOS.PRESENTACIÓN DE GALÓN POR 3,800 ML	GALON	1	\$ 4.066	\$ 25.466	\$ 25.466	\$ 4.142	\$ 25.942	\$ 25.942	\$ 4.104	\$ 25.704	\$ 25.704
30	HIPOCLORITO AL 5% GALON X 3,800ML	GALON	18	\$ 3.591	\$ 22.491	\$ 404.838	\$ 3.762	\$ 23.562	\$ 424.116	\$ 3.677	\$ 23.027	\$ 414.477
31	MEZCLADORES X 500 UNIDADES	PAQUETE X 500 UNID	2	\$ 1.330	\$ 8.330	\$ 16.660	\$ 1.425	\$ 8.925	\$ 17.850	\$ 1.378	\$ 8.628	\$ 17.255
32	TOALLAS DE MANOS DOBALADA EN Z. DESECHABLE, DOBLE HOJA*150 UNIDADES CAJA *24 PAQUETES	CAJA * 24 PAQUETE S	6	\$ 1.539	\$ 9.639	\$ 57.834	\$ 1.615	\$ 10.115	\$ 60.690	\$ 1.577	\$ 9.877	\$ 59.262
33	Servilletas dobladas en cuatro, color blanco con dimensiones 28cm de largo por 28cm de ancho, lisa paquete x 100 unidades	PAQUETE	15	\$ 1.710	\$ 10.710	\$ 160.650	\$ 1.748	\$ 10.948	\$ 164.220	\$ 1.729	\$ 10.829	\$ 162.435
34	Escoba de cerdas suaves con cabo de madera que facilita el barrido en tipo de pisos rugosos, viene con sistema de plástico reforzado, suave deslizamiento.	UN	2	\$ 2.280	\$ 14.280	\$ 28.560	\$ 2.375	\$ 14.875	\$ 29.750	\$ 2.328	\$ 14.578	\$ 29.155
35	TOALLA DE COCINA *120 HOJAS TRIPLE HOJA	UN	4	\$ 5.662	\$ 35.462	\$ 141.848	\$ 5.700	\$ 35.700	\$ 142.800	\$ 5.681	\$ 35.581	\$ 142.324
36	BOLSA NEGRA PARA BASURA X 10 (55*60 CM) ALTA DENSIDAD	PAQUETE * 10	30	\$ 1.045	\$ 6.545	\$ 196.350	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 214.200	\$ 1.093	\$ 6.843	\$ 205.275
37	BOLSA BLANCA ALTA DENSIDAD X 6 (65X85) ALTA DENSIDAD	PAQUETE * 6	10	\$ 1.691	\$ 10.591	\$ 105.910	\$ 1.805	\$ 11.305	\$ 113.050	\$ 1.748	\$ 10.948	\$ 109.480
38	PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA *12 MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	PAQUETE	6	\$ 7.220	\$ 45.220	\$ 271.320	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 285.600	\$ 7.410	\$ 46.410	\$ 278.460
39	Atomizador spray, envase plástico transparente de capacidad 500 ml.	UNIDAD	3	\$ 1.862	\$ 11.662	\$ 34.986	\$ 1.900	\$ 11.900	\$ 35.700	\$ 1.881	\$ 11.781	\$ 35.343
40	DESENGRASANTE GALON POR 3800 ML	GALON	2	\$ 8.664	\$ 54.264	\$ 108.528	\$ 8.740	\$ 54.740	\$ 109.480	\$ 8.702	\$ 54.502	\$ 109.004
41	Multiesponja 115 mm x 75 mm x 30 mm limpieza remoción x3und	UNIDAD	8	\$ 3.553	\$ 22.253	\$ 178.024	\$ 3.990	\$ 24.990	\$ 199.920	\$ 3.772	\$ 23.622	\$ 188.972
42	Porta Esponjas Plástico	UNIDAD	2	\$ 2.660	\$ 16.660	\$ 33.320	\$ 3.040	\$ 19.040	\$ 38.080	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 35.700
43	BICARBONATO X1000 GR	PQTE	3	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 53.550	\$ 3.040	\$ 19.040	\$ 57.120	\$ 2.945	\$ 18.445	\$ 55.335
44	BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1000GRS MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	PQTE	2	\$ 3.743	\$ 23.443	\$ 46.886	\$ 3.800	\$ 23.800	\$ 47.600	\$ 3.772	\$ 23.622	\$ 47.243
45	LIMPIÓN DE COCINA - TOALLA 30X50CM 400 GRAMOS	UN	6	\$ 1.045	\$ 6.545	\$ 39.270	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 42.840	\$ 1.093	\$ 6.843	\$ 41.055
46	JABON AZUL EN BARRA X 300 GR (REY)	UN	4	\$ 1.026	\$ 6.426	\$ 25.704	\$ 1.102	\$ 6.902	\$ 27.608	\$ 1.064	\$ 6.664	\$ 26.656
47	LIMPIADOR PARA PISOS ENVASADO EN GARRAFA CON FRAGANCIA EN PRESENTACIÓN DE 3.785ML DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UN	8	\$ 4.180	\$ 26.180	\$ 209.440	\$ 4.560	\$ 28.560	\$ 228.480	\$ 4.370	\$ 27.370	\$ 218.960
48	AMBIENTADOR SPRAY CON EXTRACTOS DE ACEITES ESENCIALES EN AMPLIA GAMMA DE FRAGANCIAS DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UN	12	\$ 3.990	\$ 24.990	\$ 299.880	\$ 3.800	\$ 23.800	\$ 285.600	\$ 3.895	\$ 24.395	\$ 292.740

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CBISER SOLUCIONES SAS			MOYA INVERSIONES SAS			PROMEDIO		
				IVA	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
49	AMBIENTADOR ELÉCTRICO CON EXTRACTOS DE ACEITES ESENCIALES EN AMPLIA GAMA DE FRAGANCIAS DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, PAQUETE X3 UNIDADES (INCLUYE UNIDAD ELÉCTRICA)	PQTE X3 UND	2	\$ 8.208	\$ 51.408	\$ 102.816	\$ 8.075	\$ 50.575	\$ 101.150	\$ 8.142	\$ 50.992	\$ 101.983
50	Estufa de Sobremesa de 2 Puestos, Eléctrica, uso doméstico, material Acero porcelanizado, potencia 2,24 Kilo watts, voltaje 110 V	UNIDAD	1	\$ 46.702	\$ 292.502	\$ 292.502	\$ 46.930	\$ 293.930	\$ 293.930	\$ 46.816	\$ 293.216	\$ 293.216
51	VASO EN CARTÓN CON UNA CAPACIDAD DE 6 ONZ PARA BEBIDAS CALIENTES PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	24	\$ 1.862	\$ 11.662	\$ 279.888	\$ 1.900	\$ 11.900	\$ 285.600	\$ 1.881	\$ 11.781	\$ 282.744
52	PLATOS DESECHABLES PARA PONQUE PQTE *20	PAQUETE * 20	20	\$ 798	\$ 4.998	\$ 99.960	\$ 912	\$ 5.712	\$ 114.240	\$ 855	\$ 5.355	\$ 107.100
53	Bayetilla Blanca en Algodón de 50x35 Fileteada	UNIDAD	10	\$ 817	\$ 5.117	\$ 51.170	\$ 931	\$ 5.831	\$ 58.310	\$ 874	\$ 5.474	\$ 54.740
54	Batas desechables Material polipropileno no tejido de 30 gramos, manga larga puño con resorte cierre en velcro, color blanco, talla M	UNIDAD	12	\$ 1.862	\$ 11.662	\$ 139.944	\$ 1.900	\$ 11.900	\$ 142.800	\$ 1.881	\$ 11.781	\$ 141.372
55	Limpiador De Pantallas Lcd Y Plasmas En Espuma 240ml	UNIDAD	6	\$ 5.244	\$ 32.844	\$ 197.064	\$ 5.320	\$ 33.320	\$ 199.920	\$ 5.282	\$ 33.082	\$ 198.492
56	ESPONJA DE ALAMBRE PARA OLLAS	UNIDAD	12	\$ 133	\$ 833	\$ 9.996	\$ 171	\$ 1.071	\$ 12.852	\$ 152	\$ 952	\$ 11.424
57	Tenedor desechable pequeño blanco x 100	PAQUETE *100	2	\$ 931	\$ 5.831	\$ 11.662	\$ 969	\$ 6.069	\$ 12.138	\$ 950	\$ 5.950	\$ 11.900
58	Cuchara Plástica Desechable Pequeña X 100 Unidades	PAQUETE * 100	2	\$ 931	\$ 5.831	\$ 11.662	\$ 9.690	\$ 60.690	\$ 121.380	\$ 5.311	\$ 33.261	\$ 66.521
59	FILTRO DE AGUA 12 litros	UNID	1	\$ 31.483	\$ 197.183	\$ 197.183	\$ 32.110	\$ 201.110	\$ 201.110	\$ 31.797	\$ 199.147	\$ 199.147
60	Cilindro repuesto filtro purificador Agua 12 Litros Cilindro	UNID	2	\$ 8.721	\$ 54.621	\$ 109.242	\$ 9.253	\$ 57.953	\$ 115.906	\$ 8.987	\$ 56.287	\$ 112.574
61	Pocillo 240cc con plato para Café Set de 4 Puestos	Juego *4 unid	1	\$ 15.162	\$ 94.962	\$ 94.962	\$ 15.390	\$ 96.390	\$ 96.390	\$ 15.276	\$ 95.676	\$ 95.676
62	Inmovilizador de Cuello	Und	2	\$ 13.747	\$ 86.097	\$ 172.193	\$ 13.870	\$ 86.870	\$ 173.740	\$ 13.809	\$ 86.484	\$ 172.967
63	Caja de Gasa 3X3	Caja x 20 sobres(5 Und)	2	\$ 2.755	\$ 17.255	\$ 34.510	\$ 2.565	\$ 16.065	\$ 32.130	\$ 2.660	\$ 16.660	\$ 33.320
64	esparadrapo de tela 4x5	Caja x 4 sobres x 5 und	2	\$ 18.177	\$ 113.847	\$ 227.695	\$ 17.860	\$ 111.860	\$ 223.720	\$ 18.019	\$ 112.854	\$ 225.708
65	Compresas	Compresa Esteril 45x45 Paq X 5 Blanco	4	\$ 3.173	\$ 19.873	\$ 79.492	\$ 3.230	\$ 20.230	\$ 80.920	\$ 3.202	\$ 20.052	\$ 80.206
66	Linterna YK-0131	Und	2	\$ 3.325	\$ 20.825	\$ 41.650	\$ 3.230	\$ 20.230	\$ 40.460	\$ 3.278	\$ 20.528	\$ 41.055
67	Termometro digital	Und	2	\$ 3.192	\$ 19.992	\$ 39.984	\$ 3.230	\$ 20.230	\$ 40.460	\$ 3.211	\$ 20.111	\$ 40.222
68	Gasa no estéril	Paquetes x200 unidades	2	\$ 3.354	\$ 21.004	\$ 42.007	\$ 3.401	\$ 21.301	\$ 42.602	\$ 3.378	\$ 21.153	\$ 42.305
69	Tijera de trauma	Und	2	\$ 3.990	\$ 24.990	\$ 49.980	\$ 3.800	\$ 23.800	\$ 47.600	\$ 3.895	\$ 24.395	\$ 48.790
70	Solución salina 0,9% 500 ml	Und	10	\$ 2.204	\$ 13.804	\$ 138.040	\$ 2.280	\$ 14.280	\$ 142.800	\$ 2.242	\$ 14.042	\$ 140.420
71	Alcohol 345 ml	Und	2	\$ 1.311	\$ 8.211	\$ 16.422	\$ 1.330	\$ 8.330	\$ 16.660	\$ 1.321	\$ 8.271	\$ 16.541
72	Guante de vinilo talla M	Caja x 100 und	2	\$ 5.795	\$ 36.295	\$ 72.590	\$ 5.871	\$ 36.771	\$ 73.542	\$ 5.833	\$ 36.533	\$ 73.066
73	Tensiómetro GMD50	Und	1	\$ 17.765	\$ 111.265	\$ 111.265	\$ 17.841	\$ 111.741	\$ 111.741	\$ 17.803	\$ 111.503	\$ 111.503
74	Férulas inmovilizadoras	Kit de Ferulas Inmovilizadoras	4	\$ 9.880	\$ 61.880	\$ 247.520	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ 238.000	\$ 9.690	\$ 60.690	\$ 242.760
75	Baja lenguas	Paquetes x20 unidades	2	\$ 817	\$ 5.117	\$ 10.234	\$ 855	\$ 5.355	\$ 10.710	\$ 836	\$ 5.236	\$ 10.472
76	Vendas elásticas 5x5	Und	4	\$ 1.387	\$ 8.687	\$ 34.748	\$ 1.425	\$ 8.925	\$ 35.700	\$ 1.406	\$ 8.806	\$ 35.224
77	Vendas elásticas 3x5	Und	4	\$ 1.235	\$ 7.735	\$ 30.940	\$ 1.311	\$ 8.211	\$ 32.844	\$ 1.273	\$ 7.973	\$ 31.892
78	Venda en algodón 5x5	Und	4	\$ 1.387	\$ 8.687	\$ 34.748	\$ 1.425	\$ 8.925	\$ 35.700	\$ 1.406	\$ 8.806	\$ 35.224
79	Venda en algodón 3x5	Und	4	\$ 1.311	\$ 8.211	\$ 32.844	\$ 1.330	\$ 8.330	\$ 33.320	\$ 1.321	\$ 8.271	\$ 33.082
80	Blisters Ditopax	Und	2	\$ 2.299	\$ 14.399	\$ 28.798	\$ 2.280	\$ 14.280	\$ 28.560	\$ 2.290	\$ 14.340	\$ 28.679
81	Jabón Yodado 2% 3800 ml	Und	2	\$ 35.644	\$ 223.244	\$ 446.488	\$ 35.492	\$ 222.292	\$ 444.584	\$ 35.568	\$ 222.768	\$ 445.536
82	CPR Face Shield	Und	2	\$ 6.194	\$ 38.794	\$ 77.588	\$ 5.890	\$ 36.890	\$ 73.780	\$ 6.042	\$ 37.842	\$ 75.684
83	Pulsioxímetro	Und	1	\$ 7.904	\$ 49.504	\$ 49.504	\$ 7.790	\$ 48.790	\$ 48.790	\$ 7.847	\$ 49.147	\$ 49.147
84	Bolsa algodón x 25 g	Und	2	\$ 1.121	\$ 7.021	\$ 14.042	\$ 1.140	\$ 7.140	\$ 14.280	\$ 1.131	\$ 7.081	\$ 14.161
85	Curas elásticas surtidas x20 unidades	Und	2	\$ 3.268	\$ 20.468	\$ 40.936	\$ 3.325	\$ 20.825	\$ 41.650	\$ 3.297	\$ 20.647	\$ 41.293
86	Micropore piel 1"	Und	2	\$ 1.938	\$ 12.138	\$ 24.276	\$ 1.995	\$ 12.495	\$ 24.990	\$ 1.967	\$ 12.317	\$ 24.633
87	Morral para botiquín (lona codra roja, 34x26x9 cm, 1 bolsillo grande, 1 pequeño)	Und	2	\$ 6.612	\$ 41.412	\$ 82.824	\$ 6.650	\$ 41.650	\$ 83.300	\$ 6.631	\$ 41.531	\$ 83.062
88	Cinta de precaución x 100 mts	Und	2	\$ 4.142	\$ 25.942	\$ 51.884	\$ 4.180	\$ 26.180	\$ 52.360	\$ 4.161	\$ 26.061	\$ 52.122
89	Silbato pito emergencia brigada seguridad	Und	12	\$ 3.078	\$ 19.278	\$ 231.336	\$ 3.135	\$ 19.635	\$ 235.620	\$ 3.107	\$ 19.457	\$ 233.478
TOTAL				\$ 16.878.863			\$ 17.383.398			\$ 17.131.131		

Igualmente, para establecer el valor del presupuesto de la presente contratación se toman como referente otros procesos de selección de entidades públicas por medio de consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ANO	No. De Proceso	ENTIDAD	Objeto	CUANTIA
2026	CMC-08-2026	CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO	\$15.000.000.-
2026	MC-MIN-027-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO CON DESTINO AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COPER BOYACÁ	\$26.963.775.-
2025	CMG-MC-002-2026	CONCEJO MUNICIPAL GAMEZA BOYACA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GÁMEZA BOYACÁ.	\$15.558.100.-
2026	MIMC-013-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ	\$27.995.752,5.-

4. PRESUPUESTO ESTIMADO	El valor total del contrato es de hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.131.131,00) . Este valor incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.
5. FORMA DE PAGO	LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista la suma pactada en el contrato en UN UNICO pago previa entrega de los elementos solicitados. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los soportes documentales correspondientes, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los diez días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del

	presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, ICA (0.9 %), Retención en la Fuente Declarantes (3 %) no declarantes (2.5%), Fondo gerontológico (3.0%), Retención IVA (15 %) (Solo para personas Régimen común), estampilla pro cultura (2%), Tasa Pro-deporte y Recreación (2.5%).
6. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL OBJETO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, la sede de la Personería Municipal – Carrera 11 No. 17-50
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2025, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026001790 de fecha 06 de julio de 2026 con cargo al Rubro 21122.1.2.02.01.003 denominado otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) y fuente de LIBRE ASIGNACIÓN.</p> <p>Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Cotización y/o Propuesta; junto con los costos administrativos, operativos y de seguridad social.</p> <p>(0.9%) ICA (3.0%) Declarantes (2.5%) No Declarantes Retención en la Fuente (3 %) Fondo gerontológico (15 %) Retención IVA (Para personas Régimen común) (2%) Estampilla Pro cultura (2.5%) Tasa Pro – deporte y recreación</p>
9.OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	<p>En la propuesta el oferente deberá manifestar de manera escrita y expresa, que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad o técnicas conforme a los requerimientos de la invitación y en su oferta. 2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse. 4. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 7. Los elementos deben ser de calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas y parámetros y normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta. 8. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal. 9. El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los bienes suministrados y recibidos a satisfacción por la Personería Municipal. 10. Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 11. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato. 12. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato. 13. Restituir a su costa los bienes y elementos defectuosos o de especificaciones diferentes a los requeridos en la contratación; dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato. 14. El proponente acepta que la Personería Municipal en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar el contratista en desarrollo del objeto del contrato. 15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas 16. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
<p>10. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este

	<p>contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Efectuar la Supervisión del contrato. 5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales. 6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
<p>11. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD. Ajustándose al artículo 5° de la ley 1150 de 2007 párrafo 1° y con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, (<u>Modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2</u>).</p> <p>"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. <p>Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.</p> <p>Parágrafo 2°. <u>Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011.</u> La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003"</p> <p>DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021</p> <p>Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.</p>

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio unitario del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 86)

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 87)”

12. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ REALIZADA POR

Nombre del funcionario:

El designado por el Personero Municipal

Cargo:

El designado por el Personero Municipal

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Personería Municipal de Chía dispondrá el rechazo de las ofertas en los siguientes casos:

1. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
2. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2010, Ley 1474 de 2010. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Personería Municipal en error, para beneficio del proponente.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
7. Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar
8. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems y/o se coticen incompletos.
9. Cuando se modifiquen ítems y/o valores que en el presupuesto son fijos
10. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
11. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en esta invitación pública y no sean subsanables o siendo subsanables, no los subsane dentro del término otorgado para tales efectos.
12. Cuando la propuesta no cumpla o no acredite las condiciones jurídicas, y/o técnicas, y/o financieras, y/o de experiencia y/o económicas requeridas en la invitación
13. Cuando la propuesta no cumpla o no acredite las obligaciones esenciales del contratista en relación con el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a lo señalado en los estudios previos y en la invitación.
14. Cuando la carta de presentación este firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe o no se encuentre firmada.
15. Cuando no se presente la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, según anexo No. 1, o cuando se presente este anexo sin diligenciar íntegramente.
16. Cuando no se presente el anexo No. 6 o este se encuentre incompleto o sin diligenciar en debida forma.
17. No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para acreditar los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.
18. Cuando no allegue la información solicitada por la Personería con el objeto de aclarar o explicar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
19. Cuando se presente una propuesta artificialmente baja, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
20. Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial. En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
21. Cuando la persona jurídica, nacional o extranjera, presente oferta sin tener el estatus de MIPYMES, en caso de que la Personería Municipal de Chía haya limitado la convocatoria conforme a lo regulado en el cronograma de este proceso y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el

	<p>fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>22. Las demás contempladas en la presente invitación, en la Constitución y la Ley.</p>
14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA	<p>La Personería Municipal podrá declarar desierto el presente proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva, en los términos de la presente invitación, así como conforme a lo señalado en la ley 1474 de 2011. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones de la presente invitación. 2. Cuando no se presente proponente alguno. 3. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta. 4. Cuando todos los proponentes estén incurso en causales de rechazo de las propuestas. 5. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada 6. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
13. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	<p>Las ofertas deben ser presentadas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, con los documentos anexos solicitados por la entidad en la invitación.</p>
BASES PARA LA EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA	
REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN	
14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN	<p>La Personería, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO OFERTADO IVA incluido con el fin de evaluar en igualdad de condiciones al régimen simplificado y al régimen común y así realizar una evaluación dentro del marco de la igualdad e imparcialidad, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la Personería de Chía.</p> <p>De conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, <i>“En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan”</i>. Modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.</p> <p>Se reitera que, para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario de cada uno de los artículos, conforme las condiciones técnicas descrita, y la suma de todos los artículos, nos dará el menor valor.</p>

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Personería Municipal en cualquier momento, hasta la adjudicación del proceso mediante comunicado de aceptación de la oferta.

14.1 Requisitos habilitantes jurídicos

La evaluación de la Capacidad Jurídica será realizada por parte de la Personería Municipal, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

En el presente proceso contractual, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA PERSONERIA.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la personería.
- b. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c. Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d. La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

LOS OFERENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL OFERENTE.

- 1). **Carta de presentación de la oferta** debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. (**Anexo No. 1**).
- 2). Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del

representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

3). Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. (**Anexo No. 8**).

4). Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. **El certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.** En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 De la ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la personería, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Adicional a lo anterior, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.
- La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
- Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.

Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. **Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación.**

5). Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. (**Anexo No. 4 o Anexo No. 5** según corresponda)

6). Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación.

7). Certificado de Antecedentes Fiscales.

8). Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

9). Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.

10). Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional de Colombia)

11). Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097

12.) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

- 13).** Compromiso anticorrupción. Diligenciar el **(Anexo No 3)**.
- 14).** Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio **(Anexo 7)**. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 15).** Autorización de protección de Datos Personales **(Anexo 9)**
- 16)** Certificación bancaria.

14.2 Capacidad financiera

No se exige

14.3 Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de DOS (2) CERTIFICACIONES Y/O CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS, CUYO OBJETO HAYA SIDO SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO, DE BOTIQUÍN Y DE CAFETERÍA cuyo valor sea igual o superior a DOS VECES (02) el valor del presupuesto oficial de esta convocatoria 19.57 SMLMV.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal. En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente a su porcentaje de participación.

El Proponente debe acreditar su experiencia con certificados, o actas de liquidación o terminación:

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad, empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación
- Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación).
- Valor del contrato.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada

Nota 1: Cuando las certificaciones no cuenten con la información requerida para la verificación, el proponente puede complementar la misma, adjuntando acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que

considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia

Nota 2: para la acreditación de experiencia con entidades privadas se deberá aportar la respectiva factura electrónica.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Este aspecto **no otorga puntaje**, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

14.4 Factores de Evaluación

De acuerdo con el literal c) numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el factor de selección a tener en cuenta en el presente proceso es el menor precio.

PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente interesado en participar del proceso de contratación deberá digitar el valor de la oferta económica ofrecida incluidos impuestos en la Plataforma SECOP II y el proponente deberá presentar el valor de su oferta, diligenciando en su integridad el **Anexo No. 2**, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste, propuesto frente a cada una de las cantidades consignadas; cálculo de los valores; y presupuesto total. **NOTA 1:** El valor total de la oferta económica se presentará en pesos Colombianos, (sin incluir centavos). Para todos los efectos LA PERSONERIA ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos. El valor de la oferta no podrá superar en ningún caso los valores unitarios promediados en el presupuesto oficial establecido en el estudio previo y/o de mercado.

Para el diligenciamiento del Anexo Oferta Económica en el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) El proponente debe diligenciar todas las celdas correspondientes a los valores para cada uno de los ítems requeridos que forman parte de la Propuesta Económica, la ausencia de alguno de los valores requeridos dará lugar a considerar la propuesta económica como incompleta y por ende será rechazada.
- 2) El valor total de la oferta relacionado en el anexo oferta económica, deberá coincidir con el registrado en la PLATAFORMA SECOP II.
- 3) Tenga en cuenta que en el valor ofertado debe contener todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar
- 4) La OFERTA debe incluir todos los ítems requeridos en la presente

invitación, la exclusión de un solo ítem, será causal para rechazar la oferta.

5) La propuesta económica en ningún momento podrá superar el total del presupuesto oficial previsto por la entidad

6) Una vez presentada la oferta económica, la misma no será objeto de modificaciones

Para efectos del cálculo de precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

Centavos	Aproximación
0.01 centavos a 0.50 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.51 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

15. LIMITACIÓN A MIPYME

SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES.

La convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes Colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

16. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la	Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal

	oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>según sea el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. • Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. • Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. <p>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.</p>
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho

		<p>refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el Integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. • Certificación suscrita por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.</p> <p>El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con las planillas de pago de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferir a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Nota. El certificado de aportes a seguridad social que sirve para acreditar el tiempo de vinculación, corresponde a la planilla de aportes a la seguridad social que da cuenta de los pagos realizados por el empleador para cada uno de sus trabajadores.</p> <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su</p>
	<p>4.</p>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su</p>

			<p>representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.</p> <p>Asi mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
	<p>5.</p>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la</p>

		certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual
6.	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>PERSONA NATURAL: Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>PERSONAS JURÍDICAS: En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>PROPONENTE PLURALES: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una	Para los eventos del numeral (a) estas condiciones se acreditará conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta

		<p>persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2021, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
	<p>8.</p>	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá</p>

		<p>la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	<p>Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.</p> <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;</p> <p>Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o</p>

	<p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural 	<p>representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
	<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES</p>	<p>Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>

MATRIZ DE RIESGOS															
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General		Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulaci3n o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio o econ3mico del contrato	3	2	3	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones econ3micas externas que puede afectar el equilibrio econ3mico del contrato	Bajo	Revisi3n peri3dica de las condiciones econ3micas de la ejecuci3n del contrato	Durante la etapa de ejecuci3n
2	Especifica	Externa	Ejecuci3n	Operacional	La calidad o la oportunidad de entrega de los bienes no corresponde a la solicitud en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4	4	Alto	Contratista	Supervisi3n y comunicaci3n continua en la ejecuci3n del contrato	Medio	Revisi3n de las condiciones de ejecuci3n del contrato	Durante la ejecuci3n del contrato
3	Especifica	Externa	Ejecuci3n	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecuci3n o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales	Paralizaci3n temporal o definitiva de la ejecuci3n contractual	3	4	4	Alto	Contratista	Supervisi3n y comunicaci3n continua en la ejecuci3n del contrato	Medio	Revisi3n de las condiciones de ejecuci3n del contrato	Durante la ejecuci3n del contrato

18. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES PARA LA CONTRATACION	<p>Para la presente contratación se hace necesario solicitar a favor del Municipio de Chía. - Personería Municipal – Nit. 899.999.172-8 una Garantía Única que contenga los siguientes amparos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>SUFICIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td> <td>El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia Mínima desde la suscripción del mismo por el tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td> <td>Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato. Esta garantía debe estar vigente el tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPAROS	SUFICIENCIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia Mínima desde la suscripción del mismo por el tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato. Esta garantía debe estar vigente el tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	AMPAROS	SUFICIENCIA					
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia Mínima desde la suscripción del mismo por el tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.						
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato. Esta garantía debe estar vigente el tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.						
<p>En el evento de que el contrato requiera de adición en tiempo o valor o sea objeto de suspensión el contratista se obliga a efectuar igualmente el ajuste en valor o tiempo a la póliza única inicialmente constituida.</p> <p>La garantía requiere de la aprobación por parte de la Personería de manera previa a la ejecución del contrato.</p> <p>Para la solución de controversias se acudirá a los mecanismos de conciliación, transacción o de arreglo directo.</p>							
19. ACUERDO COMERCIAL	La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.						
20. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5) del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en los principios rectores de los procesos de contratación estatal, por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2026						

Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña– Personero Municipal
Elaboró: Johana del Pilar Garzón Hernández – Profesional Universitario Contratación
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. Y financiera

TRD-111-8-2